

Resolución Gerencial Regional

N° 034-2025-GRM/GGR-GRGRD

FECHA: 30 de mayo de 2025

VISTOS:

El expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la Ficha Técnica de Emergencia denominada "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL (MODULOS DE SS.HH.) PARA EL ALBERGUE SANCAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y todos sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad, con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Concordante con los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 31913, "(...) las cuales establecen que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, fomentan el desarrollo regional integral sostenible (...), además de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

De conformidad, con el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo (...)", concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde se precisa que: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad" (...);

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM de fecha 27 de agosto de 2021, y modificado con Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba la creación de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y modifica el ROF del Gobierno Regional de Moquegua, documento de gestión que establece dentro de sus funciones generales, como órgano de línea, estipuladas en el artículo 80°, numeral 16) "Emitir resoluciones administrativas en los asuntos de su competencia";

Que, mediante CARTA N° 044-2025-GRM/GGR-GGRD-JACR-IIM de fecha 15 de mayo de 2025, el Ing. Jonas Augusto Ramos Condori, Responsable Técnico de la ficha técnica de emergencia denominada "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL (MODULOS DE SS.HH.) PARA EL ALBERGUE SANCAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", presenta a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, el informe técnico de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 correspondiente a la Ficha de Actividad de Emergencia antes descrita, Adjunto: - 02 File (Conteniendo la Ampliación de Plazo 01 incluye CD), de la revisión del expediente de ampliación se tiene: *Mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2025-GRM/GGR-GRGRD de fecha 28/02/2025 el (e) Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres aprueba la Ficha de Actividad de Emergencia denominada "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL (MODULOS DE SS.HH.) PARA EL ALBERGUE SANCAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con un presupuesto total de S/ 596,031.60 Soles y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, (...) 3.2. JUSTIFICACION TECNICA: ASIENTO N° 39 DEL RESPONSABLE DE DIRECCIÓN TÉCNICA (08/05/2025) En vista que se aproxima el plazo de ejecución de la Ficha de Actividad de Emergencia, se solicitará Ampliación de Plazo debido a retrasos injustificados, demora en la atención del requerimiento del proceso del servicio de confección e instalación de módulos de SS.HH., por lo que solicito al Supervisor Autorización para la elaboración del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 conforme a la Directiva N° 001-2025-GRM/GRGRD, ASIENTO N° 40 DEL SUPERVISOR (08/05/2025) De lo solicitado en Observaciones del ASIENTO N° 39 del Responsable de Dirección Técnica, se autoriza la elaboración del expediente de ampliación de plazo N° 01 por las causales mencionadas y conforme directiva vigente, para su pronta aprobación y acto resolutivo. (...) 3.2.2 CAUSALES DE LA AMPLIACION DE PLAZO: Considerando el desarrollo del área administrativa, los antecedentes técnicos durante la ejecución de la ficha y la normatividad vigente se detalla la causal de la presente ampliación de plazo N° 01: **Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos o demora en la provisión de los mismos.** 3.3 JUSTIFICACION LEGAL: La Directiva General N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", la misma que establece en su ITEM IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. SEGUNDA DISPOSICION: (...) Los casos no previstos en la presente norma y que es vinculen con el*



Resolución Gerencial Regional

N° 034-2025-GRM/GGR-GRGRD

FECHA: 30 de mayo de 2025

tema, serán absueltos por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres. 3.4. CALCULO DE AMPLIACION DE PLAZO, Se establece según el siguiente cuadro:

CUADRO N° 03: Cálculo de Ampliación de Plazo

PROGRAMACIÓN SEGUN FICHA DE EMERGENCIA		SEGUN PROGRAMADO	ANTECEDENTES DOCUMENTARIOS	EJECUCIÓN REAL
45 DÍAS CALENDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD	LOSA DE CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	06/04/2025 al 11/04/2025	CARTA N° 032-2025-GRM-GRGRD-JARC-IIM	03/04/2025 al 16/04/2025 más 25 d.c. de levantamiento de observaciones fuera de su plazo contractual
	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMOACUSTICO 40MM DENSIDAD DE 20 kg./cm ² + ENCHAPADO DE CERÁMICO	12/04/2025 al 23/04/2025	CARTA N° 010-2025-GRM-GRGRD-JARC-IIM	Pendiente de ejecución al término del proceso de contratación AS N° 036-2025-GRM-1
	INSTALACION DE COBERTURA	24/04/2025 al 01/05/2025	ASIEN TO N° 33 DEL RESPONSABLE TÉCNICO	
	INSTALACIONES DE SANITARIAS Y ACCESORIOS	02/05/2025 al 06/05/2025	ASIEN TO N° 34 DEL SUPERVISOR DE FICHA DE EMERGENCIA	
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	07/05/2025 al 11/05/2025		



CUADRO N° 05: Identificación de días afectados

ITEM	CAUSAL	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE AFECTACIÓN	PLAZO
1	Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos o demora en la provisión de los mismos.	Plazo solicitado de acuerdo a la contabilización de días de demora para la entrega del servicio contratado, por retrasos injustificados por parte del proveedor (levantamiento de observaciones)	17/04/2025 al 11/05/2025	25 días calendario
2		Plazo solicitado de acuerdo a la contabilización de la demora administrativa en la atención del requerimiento a partir de su presentación	21/03/2025 al 09/04/2025	20 días calendario
3		Plazo solicitado de acuerdo a la contabilización de plazos del cronograma para el desarrollo del proceso de selección	10/04/2025 al 19/05/2025	40 días calendario
DÍAS AFECTADOS			85 DÍAS CALENDARIO	

Resolución Gerencial Regional

N° 034-2025-GRM/GGR-GRGRD

FECHA: 30 de mayo de 2025

Así mismo se tiene en el ítem 4.1. AMPLIACION DE PLAZO, del expediente de ampliación de plazo N° 01, se solicita la aprobación conforme el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	PLAZO DE EJECUCION	INICIO	TÉRMINO	DIAS ACUM.
1. Periodo de Ejecución	45 D.C.	28/03/2025	11/05/2025	45 D.C.
2. Ampliación de plazo N° 01				
Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos o demora en la provisión de los mismos.	85 D.C.	12/05/2025	04/08/2025	130 D.C.
3. Periodo de Ejecución + Ampliación de plazo N°01	130 D.C.	28/03/2025 al 04/08/2025		

Que, del ítem 5. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 5.2 **CONCLUSIONES:** En cumplimiento de la Directiva General N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ de fecha 21 de enero de 2025, se SOLICITA la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 85 días calendarios, debiendo derivarse a la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES PUBLICAS para su conformidad y aprobación mediante acto resolutivo. 5.3 **RECOMENDACIONES.** Se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 a la brevedad posible, con el fin de dar cumplimiento a las metas programadas de la ficha de emergencia, la misma que será con eficacia anticipada al 12 de mayo de 2025 y con fecha de término reprogramado al 04 de agosto de 2025, siendo que la presente constituye una condición fehaciente de hechos no imputables a la ejecución de la ficha técnica de emergencia, se detalla según cuadro plazo de ejecución modificado.

Plazo de ejecución modificada			
ITEM	DESCRIPCION	DIAS	PLAZOS
a	Plazo de Ejecución Inicial	45 D.C.	28/03/2025 al 11/05/2025
b	Ampliación de Plazo N°01	85 D.C.	12/05/2025 al 04/08/2025
c=a+b	Plazo de Ejecución Modificado	130 D.C.	28/03/2025 al 04/08/2025

Que, el expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la ficha de actividad de emergencia "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL (MODULOS DE SS.HH.) PARA EL ALBERGUE SANCAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", es derivada a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, el Jefe de la citada Oficina Regional, deriva el expediente al Supervisor de Ficha de Emergencia, al Ing. Rafael Jhon Hinojosa Flores, para su atención correspondiente, este último mediante Informe N° 141-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-RJHZ de fecha 30 de mayo de 2025, señala que: "(...) 6. **CONCLUSION:** Se concluye lo siguiente se otorga **CONFORMIDAD TECNICA DE EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA DE EMERGENCIA** denominada "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL (MODULOS DE SS.HH.) PARA EL ALBERGUE SANCAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por 85 días calendarios que iniciara el 12/05/2025 y terminara el 04/08/2025 con eficacia anticipada. 7. **RECOMENDACIÓN.** Se recomienda derivar dicho expediente a la GERENCIA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES para su acto resolutivo", acto seguido la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, mediante Informe N° 1318-2025-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 30 de mayo de 2025, remite a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, la conformidad técnica al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de Ficha de Emergencia,



Resolución Gerencial Regional N° 034-2025-GRM/GGR-GRGRD FECHA: 30 de mayo de 2025

contenida en el informe emitido por el supervisor, adjunto al presente, por lo que se remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la Directiva General N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", la misma que establece en el ITEM V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 5.5.1 Responsable de actividad. *"El Responsable de actividad tiene la obligación de que la FII se realice de conformidad con la propuesta técnica aprobada, encontrándose en la obligación de realizar los trámites de replanteo o modificación cuando resulte indispensable para la atención a los supuestos de emergencia. (...). el numeral 5.5.2 Informe de Compatibilidad, (...). El Responsable de actividad y el Inspector de Actividad deberán presentar un informe que verse sobre el aspecto físico y presupuestal, así como las necesidades de la ejecución con la finalidad de definir las acciones a implementarse antes o durante la ejecución de la FII", el numeral 5.6.3 Cuaderno de ocurrencias, "El Responsable de actividad y el Inspector de Actividad deberán contar con un Cuaderno de Registro de Ocurrencias debidamente legalizado, este documento deberá estar debidamente foliado y llenado del mismo se realizará de manera diaria. (...)", y el ITEM VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. (...) SEGUNDA. Los casos no previstos o no contemplados en la presente norma y que se vinculen con el tema, serán absueltos por la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres".*

De conformidad con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre motivación del acto administrativo, señala: *"Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero y que esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)"*.



Que, de lo señalado precedentemente, se tiene que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica de Emergencia denominada "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL (MODULOS DE SS.HH.) PARA EL ALBERGUE SANCAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por 85 días calendarios, con eficacia anticipada al 12-05-2025, ampliación de plazo que comprende el periodo del 12/05/2025 al 04/08/2025, bajo la causal descrita en los considerandos precedentes *(desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos o demora en la provisión de los mismos)*, y justificado en primer término conforme el sustento técnico y legal por el Responsable Técnico con Carta N° 044-2025-GRM/GGR-GRGRD-JARC-IIM de fecha 15/05/2025, en primera fase con el registro en el cuaderno de ocurrencias con fecha 08-05-2025, antes del vencimiento del plazo de ejecución de la citada ficha técnica de emergencia *(Asientos del Responsable Técnico y del Supervisor de Actividad)*, en segundo término, conforme la conformidad al expediente de ampliación de plazo N° 01 expresada por el Supervisor de Actividad, contenida en el Informe N° 141-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SO-RJHZ de fecha 30/05/2025, en ese sentido considerando las disposiciones y facultades otorgadas a este Órgano de Línea, contempladas en la Directiva General N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD denominada "Normas y Procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y ejecución de Fichas de Emergencia en la Región Moquegua" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ, como órgano resolutorio, encontrando sustento técnico en lo solicitado por el Responsable Técnico y la conformidad técnica otorgada por el Supervisor de Actividad, que tiene como objetivo cumplir con la finalidad prevista de la ficha técnica de emergencia, como lo es la instalación de los módulos de servicios higiénicos en el albergue de Sancaya para garantizar la salud y el bienestar de las familias damnificadas de la comunidad de Tonohaya, se puede concluir que, lo solicitado se enmarca dentro de las disposiciones que establece la presente directiva general, y se vinculan con la finalidad prevista de respecto la ejecución de actividades de intervención inmediata, garantizando con ello la ejecución de las partidas contempladas en la ficha técnica de emergencia denominada "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL (MODULOS DE SS.HH.) PARA EL ALBERGUE SANCAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", resulta procedente la ampliación de plazo N° 01 en mención, y atendiendo a la oportunidad y eficacia del acto resolutorio administrativo que resuelva lo peticionado, en aplicación del artículo 17°, numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, esta debe aprobarse con eficacia anticipada, debiendo expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Por lo que, de conformidad, con las disposiciones contempladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y conforme las funciones atribuidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, modificado con Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM y las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD denominada "Normas y Procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y ejecución de Fichas de Emergencia en la Región Moquegua" aprobada con Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ;

Resolución Gerencial Regional

N° 034-2025-GRM/GGR-GRGRD

FECHA: 30 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 12 DE MAYO DE 2025 EL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA FICHA TECNICA DE EMERGENCIA denominada "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL (MODULOS DE SS.HH.) PARA EL ALBERGUE SANCAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por **85 DIAS CALENDARIOS**, periodo comprendido del 12-05-2025 al 04-08-2025, estableciéndose un plazo de ejecución total de 130 días calendarios, en base a las consideraciones técnicas y legales que forman parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, su cumplimiento y ejecución al RESPONSABLE TECNICO de la Ficha Técnica de Emergencia denominada "INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA MOVIL (MODULOS DE SS.HH.) PARA EL ALBERGUE SANCAYA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", conforme las consideraciones técnicas descritas precedentemente y que sirven de sustento para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, al Responsable Técnico y Supervisor de Actividad (Ficha Técnica) y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. JUAN ALBERTO PAREDES URVIOLA
(e) GERENCIA REGIONAL DE GESTION DEL
RIESGO DE DESASTRES